

Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-12029-19-1113-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1113

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,906.1
Muestra Auditada	16,906.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 16,906.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023, por 16,906.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número	Descripción	Importe
1 Sin número	Arrendamiento puro de unidades vehiculares para servicios públicos y la operación de programas públicos (Camiones compactadores utilizados para la recolección de la basura en la ciudad y grúa para el cumplimiento del tránsito vial).	13,031.5
2 Sin número	Prestación de servicios profesionales de la empresa con el cliente, para llevar a cabo la defensa legal del cliente respecto a los créditos fiscales, ejecutados por el municipio de Chilpancingo, Guerrero.	1,540.0
	Subtotal de arrendamientos y servicios	14,571.5
4 DAYRM/CF/011/2023	Presentación artística de grupo musical para el día 15 de septiembre 2023.	834.6
4 Sin contrato	Subsidio al Patronato de la feria de Chilpancingo, San Mateo navidad y año nuevo 2023, gastos del paseo del pendón.	1,500.0
	Subtotal gastos diversos	2,334.6
	Total	16,906.1

FUENTE: Pólizas, facturas, transferencias bancarias, auxiliar de bancos, catálogo de cuentas y catálogo de fuentes de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 2 expedientes de arrendamientos y servicios por un monto de 14,571.5 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos el primero sin número

con objeto arrendamiento puro de unidades vehiculares para servicios públicos y la operación de programas públicos (Camiones compactadores utilizados para la recolección de la basura en la ciudad y grúa para el cumplimiento del tránsito vial), y segundo contrato sin número con objeto prestación de servicios profesionales de la empresa con el cliente, para llevar a cabo la defensa legal del cliente respecto a los créditos fiscales, ejecutados por el municipio de Chilpancingo, Guerrero, de los cuales se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa; sin embargo, en el proceso de adjudicación no acreditaron contar con la documentación siguiente: del primero no se presentó constancia de inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales y del segundo no se presentó dictamen de excepción, dictamen de adjudicación, padrón de proveedores, constancia de situación fiscal y constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, respectivamente, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 22, 33, párrafo primero, 60 y 61.

El Municipio de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con el dictamen de excepción, dictamen de adjudicación, constancia de situación fiscal y constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales del contrato sin número con objeto prestación de servicios profesionales de la empresa con el cliente, para llevar a cabo la defensa legal del cliente respecto a los créditos fiscales, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-12029-19-1113-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron contar con la constancia de inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales del contrato sin número con objeto arrendamiento puro de unidades vehiculares para servicios públicos y la operación de programas públicos (Camiones compactadores utilizados para la recolección de la basura en la ciudad y grúa para el cumplimiento del tránsito vial), y el padrón de proveedores del contrato sin número con objeto prestación de servicios profesionales de la empresa con el cliente, para llevar a cabo la defensa legal del cliente respecto a los créditos fiscales, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 22, 33, párrafo primero, 60 y 61.

3. Con la revisión de 2 expedientes de arrendamientos y servicios por un monto de 14,571.5 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos el primero sin número con objeto arrendamiento puro de unidades vehiculares para servicios públicos y la operación de programas públicos (Camiones compactadores utilizados para la recolección

de la basura en la ciudad y grúa para el cumplimiento del tránsito vial), y segundo contrato sin número con objeto prestación de servicios profesionales de la empresa con el cliente, para llevar a cabo la defensa legal del cliente respecto a los créditos fiscales, ejecutados por el Municipio de Chilpancingo, Guerrero, de los cuales se determinó que para el segundo contrato contó con el expediente debidamente integrado con la documentación justificativa y comprobatoria que acredita el gasto; sin embargo, para el primer contrato citado no cuentan con la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto debido a que, no acreditan contar con reporte fotográfico, bitácoras debidamente validadas o documento similar que acredite la operación de las unidades vehiculares arrendadas en las rutas asignadas para cada camión por lo que se observó un monto no justificado por 13,031.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-12029-19-1113-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 13,031,479.05 pesos (trece millones treinta y un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 05/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación comprobatoria del gasto consistente en el reporte fotográfico, las bitácoras validadas o el documento similar que acredite la operación de las unidades vehiculares arrendadas en las rutas asignadas para cada camión, del contrato sin número con objeto arrendamiento puro de unidades vehiculares para servicios públicos y la operación de programas públicos consistente en los camiones compactadores utilizados para la recolección de la basura en la ciudad y grúa para el cumplimiento del tránsito vial, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

4. Con la revisión de 2 expedientes de gastos por un monto de 2,334.6 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, relativos a la presentación artística de grupo musical el día 15 de septiembre de 2023 y el segundo por concepto del subsidio al Patronato de la feria de Chilpancingo, San Mateo navidad y año nuevo 2023, gastos del paseo del pendón, se determinó que están respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, los contratos, las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias bancarias; así como la documentación que acredita la entrega de los servicios prestados.

Montos por Aclarar

Se determinaron 13,031,479.05 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 16,906.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 13,031.5 miles de pesos, el cual representó el 77.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/SF/DCP/032/2025 de fecha 29 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



SFA/SF/DCP/032/2025

Chilpancingo, Gro., 29 de enero de 2025.

ASUNTO: Auditoría 1113 "PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS".



MTRO AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"
PRESENTE

Con el objeto de atender los resultados finales y observaciones preliminares que nos fueron entregados con el Acta que se levantó para tal efecto el día 24 de enero del presente año en la Ciudad de México, y en virtud de que se nos otorgó un plazo de 5 días hábiles para presentar las justificaciones o aclaraciones correspondientes, me permito adjuntar al presente una USB ADATA de 16 gb que contiene dos archivos titulados como

- RESULTADO_2
- RESULTADO_3

No omito comentar que la información se encuentra debidamente foliada y certificada.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la orden para las aclaraciones necesarias.

ATENTAMENTE
MTRA. MARIA CRISTINA ESTHER ORTEGA OCAMPO

DIRECTORA DE CUENTA PÚBLICA Y
ENLACE CON LA ASF POR LA AUDITORÍA 1113

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

Dirección de Cuenta Pública



Ccp. - L.C. ALEJANDRO ASTUDILLO MORALES. Secretario de Finanzas y Administración. Para su conocimiento.
Ccp. - Minutario

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, Centro 39000 Chilpancingo de los Bravos, Gro.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 22, 33, párrafo primero, 60 y 61.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.